

Gobierno Regional del Callao
Resolución Ejecutiva Regional N° 000039

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO
 SECRETARÍA INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Fecha:

Callao, 23 ENE 2017

VISTOS:

El Informe N° 024-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 13 de Enero del 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el D.S. N° 304-2012-EF, establece en su artículo 8° numeral 8.1, que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población.

Que, el artículo 79° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el D.S. N° 304-2012-EF, señala que el Presupuesto por Resultados – PpR, es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de los recursos a productos y resultados medibles a favor de la población. Los programas presupuestales son unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad. Su existencia se justifica por la necesidad de lograr un resultado para un población objetivo, en concordancia con los objetivos estratégicos de la política del Estado formulados por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

Que, mediante la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", donde se establecen disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales, siendo que la referida Directiva es de alcance a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, el literal a) del numeral 11.2 del Artículo 11° de la directiva antes mencionada, precisa que a nivel de los Gobiernos Regionales, la coordinación de la entrega de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá sobre un equipo técnico liderado por el Gerente de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces en el pliego, al que se le denominará **Coordinador Regional**. Dicho equipo técnico estará integrado por los funcionarios a cargo de los PP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el respectivo Gobierno Regional, por los responsables de las áreas técnicas relacionadas con dichos PP, por dos representantes de las unidades ejecutoras vinculadas a la ejecución de los PP, y por el responsable de administración y logística.

Que, el literal c) del numeral 11.2 del Artículo 11° de la directiva antes mencionada, precisa que el Coordinador Regional y el Coordinador Local de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que participan en algún Programa Presupuestal, serán responsables de articular con los demás niveles de gobierno, en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto.

Que, el literal d) del numeral 11.2 del Artículo 11° de la directiva antes mencionada, precisa que el Coordinador Regional, el equipo técnico regional al que hace referencia el literal a) del presente artículo, debe ser designado mediante Resolución del Titular del Pliego la cual deberá ser remitida



Abog. DICHIBINNE ESTIBES ARANA AREBOLA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICA
FEDERACIÓN INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
P.O. Box 10000

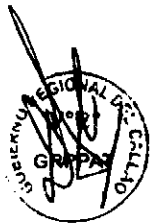
de la Dirección General de Presupuesto Pública, mediante oficio suscrito por el Titular del Pliego respectivo.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, cuyo Texto Único Ordenado se aprobó mediante la Ordenanza Regional N° 000028-2011, establece que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que dirige las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva, presupuesto, tributación, ordenamiento territorial, racionalización y estadística. Es la encargada de contribuir a un ordenado y sistemático proceso de gestión del Gobierno Regional, mediante la formulación, seguimiento, evaluación y control de planes de desarrollo, programas y presupuesto del Gobierno Regional.



Que, mediante informe de vistos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el ejercicio de sus funciones y competencias, recomienda se emita el acto resolutivo que designe al Equipo de Coordinación de los Programas Presupuestales y propone a sus integrantes.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de conformidad con lo establecido por la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;



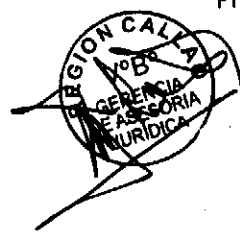
SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al Equipo Técnico Coordinador Regional de los Programas Presupuestales del Gobierno Regional del Callao, estando conformado por los siguientes funcionarios:

- a) Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su condición de Coordinador Regional.
- b) Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana o su representante, en su condición de miembro integrante.
- c) Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones o su representante, en su condición de miembro integrante.
- d) Gerente Regional de Infraestructura, en su condición de miembro integrante.
- e) Gerente Regional de Desarrollo Económico, en su condición de miembro integrante.
- f) Gerente de Administración o su representante, en su condición de miembro integrante.
- g) Director General de la Dirección Regional de Educación o su representante, en su condición de miembro integrante.
- h) Director General de la Dirección Regional de Salud o su representante, en su condición de miembro integrante.



Artículo 2.- De acuerdo a lo establecido en el literal e) del numeral 11.2 del Artículo 11° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", el Coordinador Regional tendrá las siguientes funciones:



- a) Coordinar las acciones de adecuación y validación de los modelos operacionales y listados de insumos de los productos/actividades a su cargo en el ámbito de sus competencias, incluyendo los requerimientos de adecuación de los insumos a las realidades regionales o locales, según corresponda.
- b) Coordinar con el Gobierno Nacional las metas de los indicadores de desempeño, de producción física y financieras que corresponden al Gobierno Regional/Gobierno Local en el marco de sus competencias.
- c) Proponer, en coordinación con las unidades técnicas sectoriales de su ámbito, al titular de la entidad la priorización de las actividades vinculadas a los productos de cada Programa Presupuestal para la fase de programación y formulación del presupuesto.

- d) Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas de los indicadores de producción física (en sus dimensiones física y financiera) y de desempeño, según corresponda, de los productos, proyectos, actividades y/o acciones de inversión y/u obras de los Programas Presupuestales en los que participa el Gobierno Regional y/o Gobierno Local, en el marco de la normatividad vigente.
- e) Coordinar con las unidades técnicas sectoriales de la entidad (Gobierno Regional o Gobierno Local según corresponda), el cumplimiento de las metas de producción física y financiera de las actividades vinculadas a los productos de los Programas Presupuestales en su ámbito.
- f) Elaborar la información correspondiente de los productos y actividades de los Programas Presupuestales en los que participa, para la evaluación presupuestal Semestral y Anual, regulada en la Directiva de Evaluación Presupuestal.
- g) Otras acciones que se consideren necesarias para coadyuvar a la mejora de la gestión de los Programas Presupuestales.

Artículo 3.- REMITIR copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Dirección General de Presupuesto Público de conformidad a lo establecido en el literal d) del numeral 11.2 del Artículo 11º de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados"

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución Gerencial General Regional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. VICTOR MANUEL PORRILLI FLORES
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. DIOSDADO ENRIQUE ARANA ARROYO A
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
PLD/TARNO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

